

Artículo 3

1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán competentes para la resolución de expedientes sancionadores e imposición de sanciones en las materias a que se refiere el presente Decreto los titulares de los siguientes órganos:

- a) Delegación Provincial de la Consejería de Salud, para las sanciones de hasta 1.000.000 ptas.
- b) Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Andalucía, para las sanciones comprendidas entre 1.000.001 ptas. y 5.000.000 ptas.
- c) Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Junta de Andalucía, para las sanciones comprendidas entre 1.000.001 ptas y 5.000.000 ptas.
- d) Consejería de Salud para las sanciones comprendidas entre 5.000.001 ptas. y 25.000.000 ptas.
- e) El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para las sanciones desde 25.000.001 ptas. hasta 100.000.000 ptas., pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

2. Asimismo, en el supuesto de infracciones muy graves, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, podrá acordar el cierre temporal del establecimiento, instalación o servicio por un plazo máximo de cinco años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley General de Sanidad.

Artículo 4

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, podrá acordar, como medida cautelar, y en materia de consumo, la suspensión temporal de las actividades de las empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a tenor de lo establecido en el artículo 35.3 de la Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.

2. Corresponde a los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la adopción de las medidas a las que

hacen referencia tanto la Ley General de Sanidad en sus artículos 26 y 37, como la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en su artículo 37.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

Los expedientes que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en tramitación, serán resueltos por los órganos que tienen atribuida la competencia según el orden de distribución operado por el Decreto 174/1990, de 5 de junio.

Segunda

Los recursos ordinarios contra las resoluciones que se adopten en virtud de lo previsto en la Disposición anterior, serán resueltos por el superior jerárquico que lo sea del órgano que dicta la resolución.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 174/1990, de 5 de junio, por el que se distribuyen competencias en orden a la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de sanidad y consumo, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de abril de 1994 de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por D. Ernesto Fernández Muñoz, contra la del Director General de Política Interior. (SC-1108/92-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e integrada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Ernesto Fernández Muñoz contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número SC-1108/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento que la desarrolla, la Orden de 12 de enero de 1990 y demás normas de general y especial aplicación, Resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Ernesto Fernández Muñoz.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 21 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se

dispone publicar la cancelación de subvenciones concedidas en aplicación de la Orden de 17 de mayo de 1993.

Con carácter informativo, he resuelto con esta fecha, disponer la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 diciembre 1987 por la que se regula la concesión de subvenciones para las inversiones e infraestructuras y equipamientos, que, por incumplimiento por el interesado de las condiciones impuestas por la citada orden, han sido canceladas.

Obra núm. 50 Planer 88 LMT. Ayamonte-Villablanca Excmá. Diputación Provincial	4.800.000
Obra núm. 56 Planer 88 CT. «La Grulla» Moguer Ayuntamiento Moguer	419.500
Obra núm. 4 La Planer 88 RBT Aracena Cía. Sevillana Electricidad, SA	2.892.589
Obra núm. 25 La Planer 88 LMT Ayamonte-Villablanca Excmá. Diputación Provincial	3.200.000
Obra núm. 28 La Planer 88 Electrificación El Antiscal Ayuntamiento Lucena del Pto.	4.791.060
Obra núm. 35 La Planer 88 Electrificación Los Marmolejos Ayuntamiento Paterna del Campo	3.049.138

Todas las resoluciones de cancelación de las subvenciones relacionada han sido notificadas a los interesados, con indicación del recurso procedente.

Huelva, 13 de abril de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pató.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de La Sierra de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmá. Mancomunidad de La Sierra de Cádiz por un importe de 50.524.663 pesetas para la contratación de cuarenta y siete trabajadores.

Cádiz, 20 de abril de 1993.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Chiclana la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de

Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por un importe de 15.543.312 pesetas para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Algeciras la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras por un importe de 44.014.764 pesetas para la contratación de 30 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Tarifa la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 9.471.384 pesetas para la contratación de 9 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Arcos por un importe de 5.980.212 pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 4 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de La Sierra la subvención que se cita.